



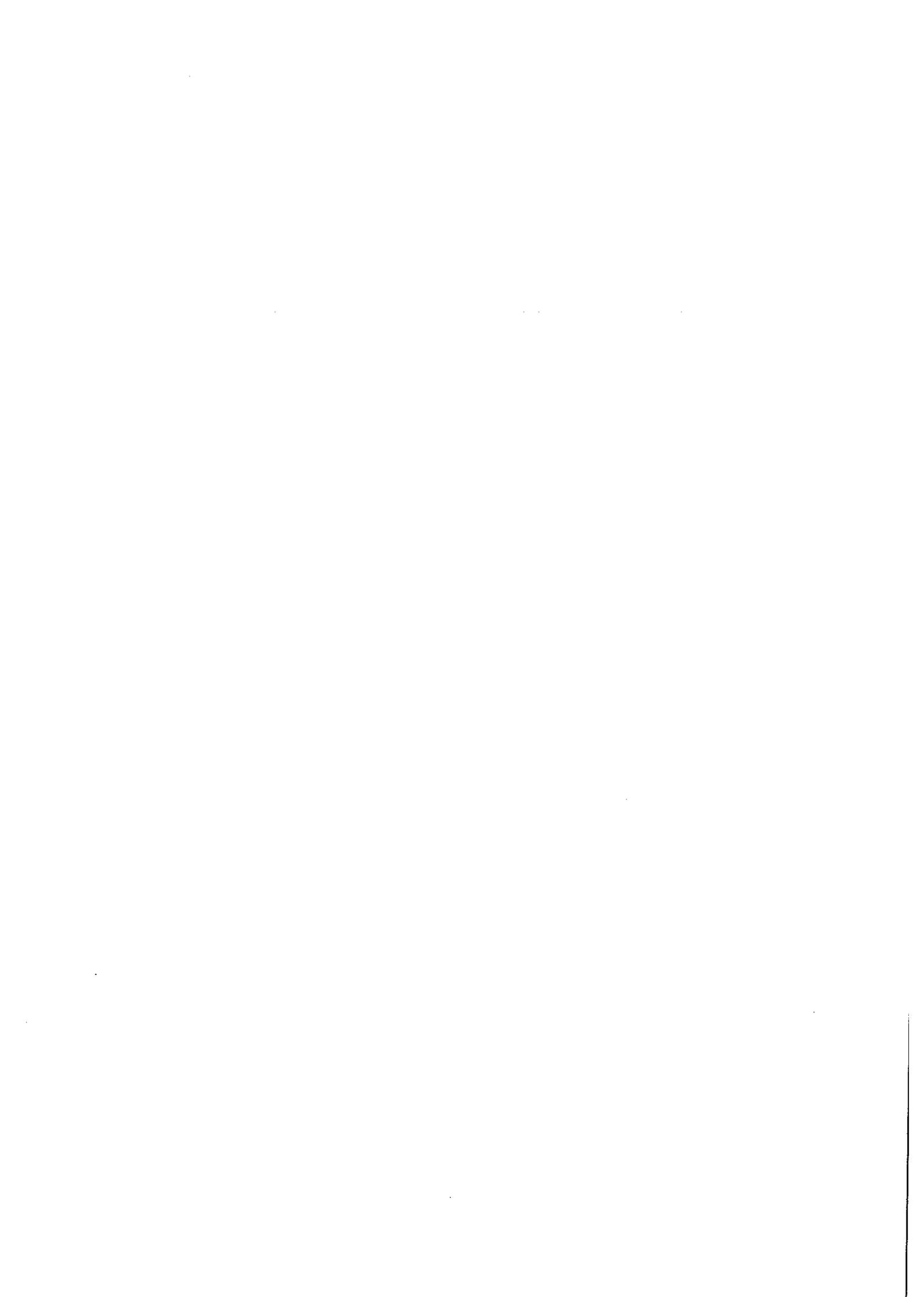
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1225
23 de septiembre de 2020**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

7 19 08

Villa Gesell;

7 19 08

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FRIAS, Valeria Carolina (Leg. N° 3966) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FRIAS, Valeria -----
-----Carolina (Leg. N° 3966) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Acción Social a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil
veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de
----- Acción Social y por la Señora Secretaria de Salud.-----

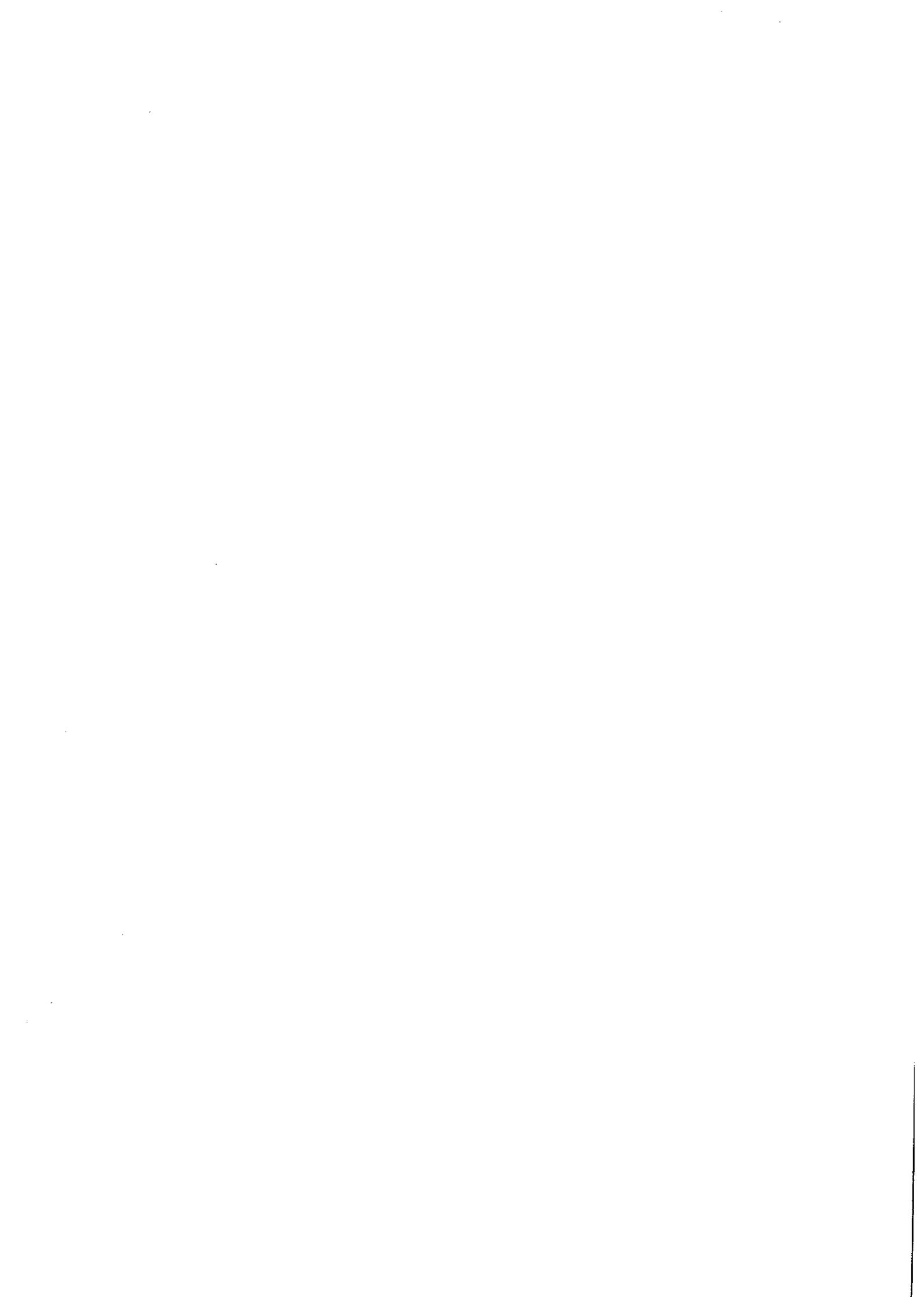
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena/Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1955

Villa Gesell,

21 SEP 2020

Secretaría de Acción Social; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

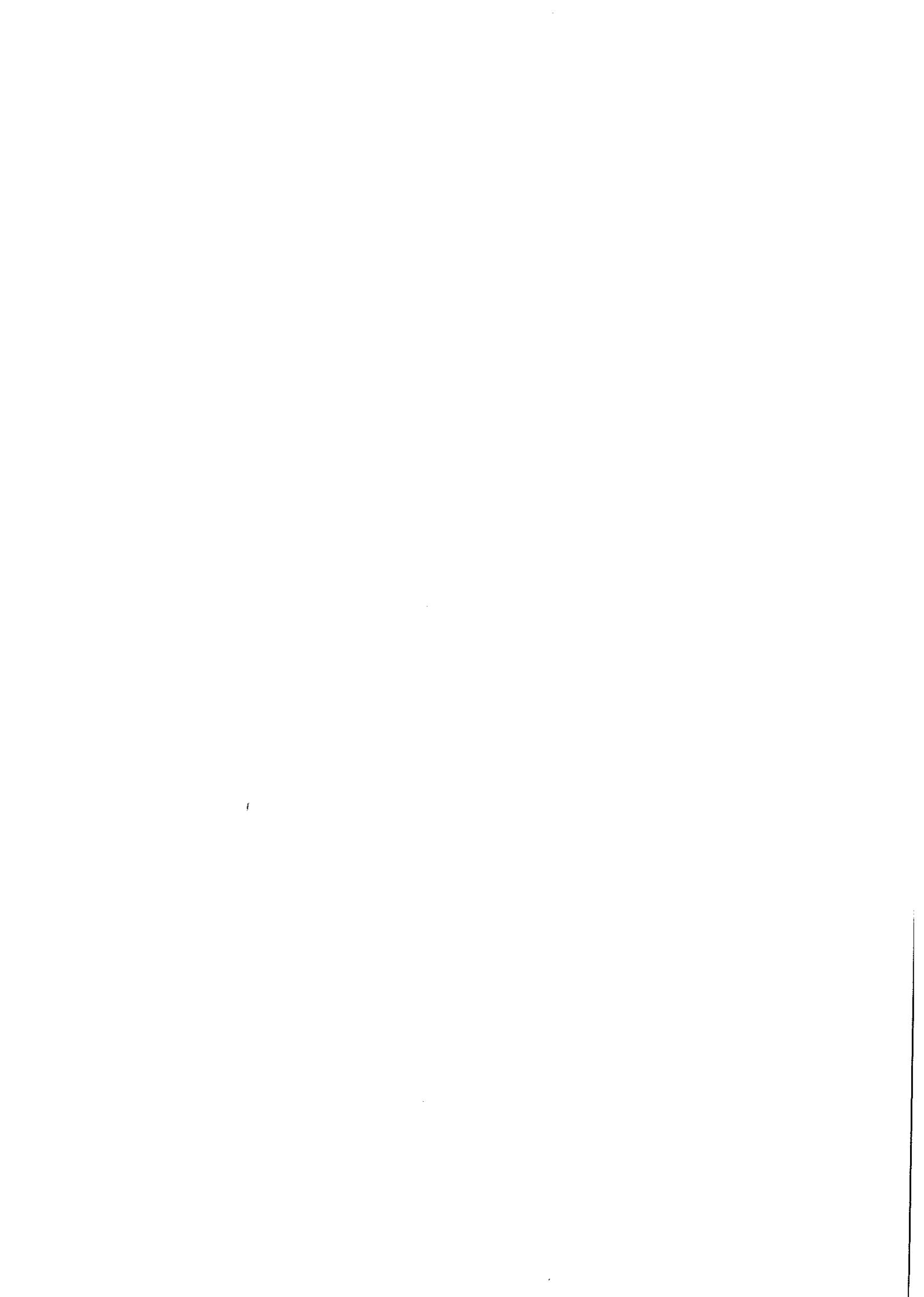
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Señora VARELA, Julieta (Leg. Nº 4493 -D.N.I. Nº 31.586.703), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TRECE CTVS (\$ 20.683,13), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Señora CABRILLANA, Sonia (Leg. Nº 4289-D.N.I. Nº 30.944.254) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Señora PONCE, Carolina Gabriela (Leg. Nº 4616-D.N.I. Nº 36.679.387) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 18.647.78), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Sra. BATISTA, Cintia Fernanda (Leg. Nº 4704-D.N.I. Nº 29.268.495) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Sra. MUÑOZ, Vanesa Eliana (Leg. Nº 4708-D.N.I. Nº 33.876.644) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 6°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Sra. TISERA, Marcela del Valle (Leg. N° 4730-D.N.I. N° 33.360.338) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al Señor ZGONC, Juan Carlos (Leg. N° 4707-D.N.I. N° 18.448.280) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 8°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Señora PIRIZ MORRA, Ailenn (Leg. N° 4763-D.N.I. N° 39.830.647) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE. CON SETENTA Y NUEVE (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 9°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Señora VOZZA MAGALLANES, Yanina (Leg. N° 4762-D.N.I. N° 38.043.334) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE. CON SETENTA Y NUEVE (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 10°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al agente LOPEZ, Nadia (Leg. 4534-DNI N° 33.189.783) como médica clínica, con doce (12) horas, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS. (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 11°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al agente LINARI, Lucia (Leg. 8482-DNI N° 31.926.092) como médica clínica, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA Y CINCO. (\$ 41.170,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 12°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al Señor VEGA ORTIZ, Marcelino (Leg. N° 4855-D.N.I. N° 94.577.802) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE. CON SETENTA Y NUEVE (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 13°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) octubre y hasta el treinta (30) de





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

noviembre de dos mil veinte (2020) al Señor CABRERA FIGUEREDO, Juan Andrés (Leg. N° 4857-D.N.I. N° 92.327.288) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 14°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al Señor GREPPI, Gustavo (Leg. N° 4711-D.N.I. N° 28.507.393) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 15°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al Señor AYALA, Eugenio (Leg. N° 4790-D.N.I. N° 21.593.385) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 16°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Señora VEGA, Daniela Aldana (Leg. N° 4533-D.N.I. N° 35.821.366) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 17°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el primero (1°) de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al agente VARGAS CAIRO, Franco Maximiliano (Leg. N° 3997-DNI N° 26.619.582) como Medico Clínico con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS ONCE CON DIECISEIS CTVS. (\$ 20.211,16), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Acción Social.

ARTICULO 18° El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 19°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 20°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

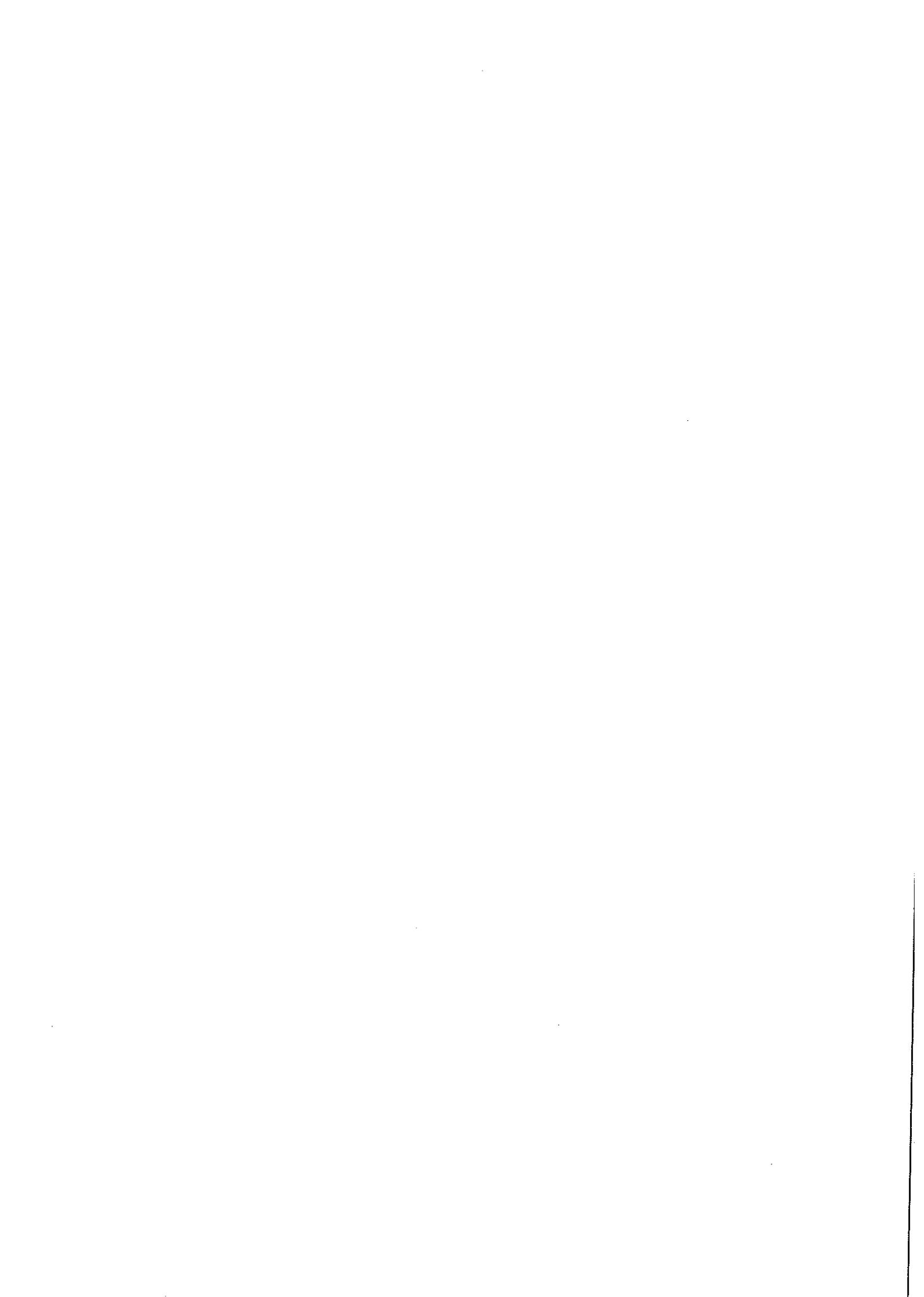
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Arlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía de Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
1954

Villa Gesell, 21 SEP 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente HEREDIA, Mabel Cristina (Leg. N° 2797-D.N.I. N° 12.953.001) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 10 por treinta (30) horas semanales, registrando a la fecha doce (12) años y ocho (8) meses de antigüedad a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1° ABONESE mensualmente a partir del primero (1°) de septiembre - de dos mil veinte (2020), el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 10 por treinta (30) horas de su sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente HEREDIA, Mabel Cristina (Leg. N° 2797-D.N.I. N° 12.953.001).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

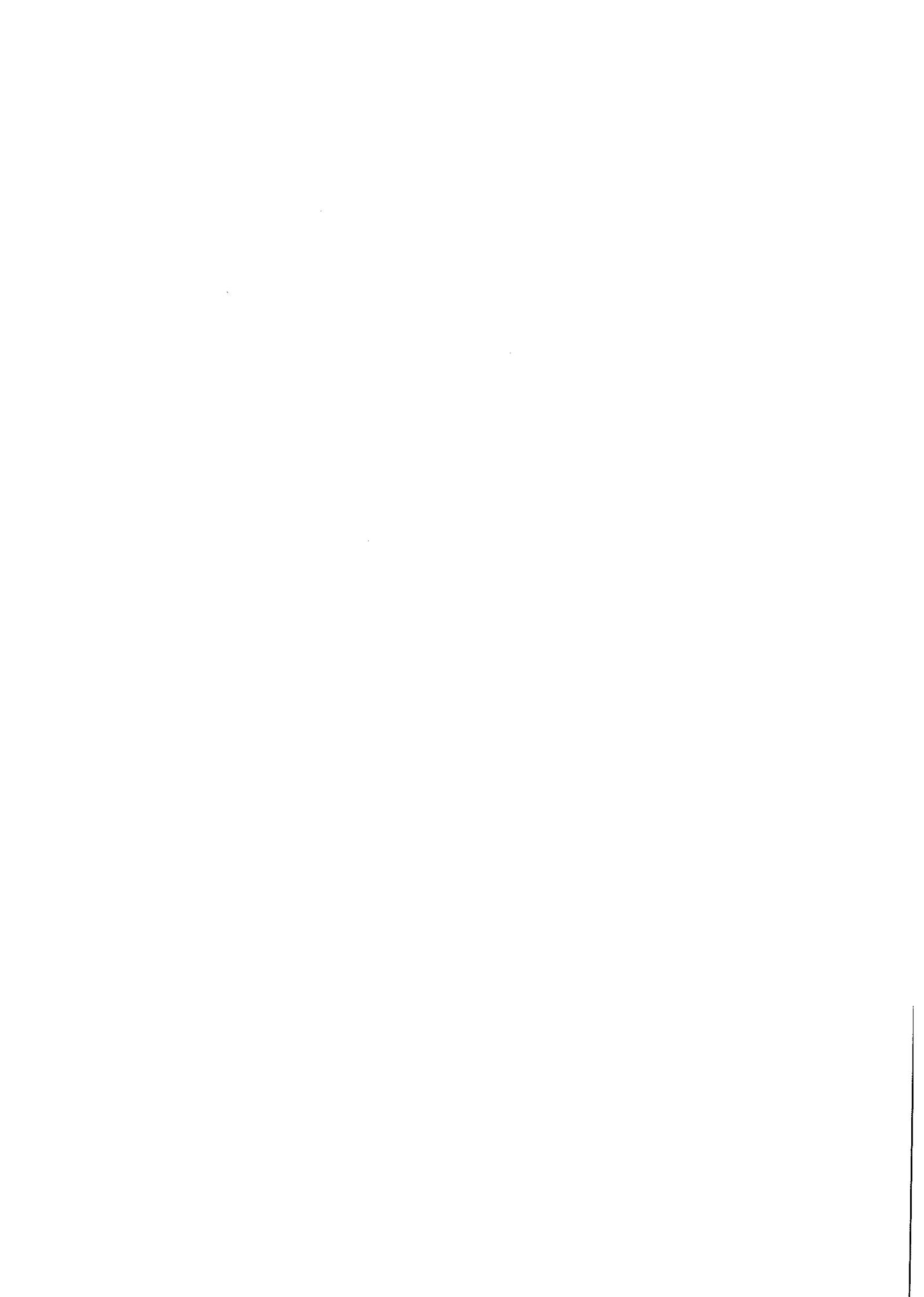
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO:

1921

16 SEP 2020

El expediente 4124-2310-2020 que se refiere a los convenios N° 001-356-2020 y el Decreto 1412/20 a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----
VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 29.600) para cubrir el subsidio de trescientos setenta (370) unidades de garrafas de 10kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N° 1412/20.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

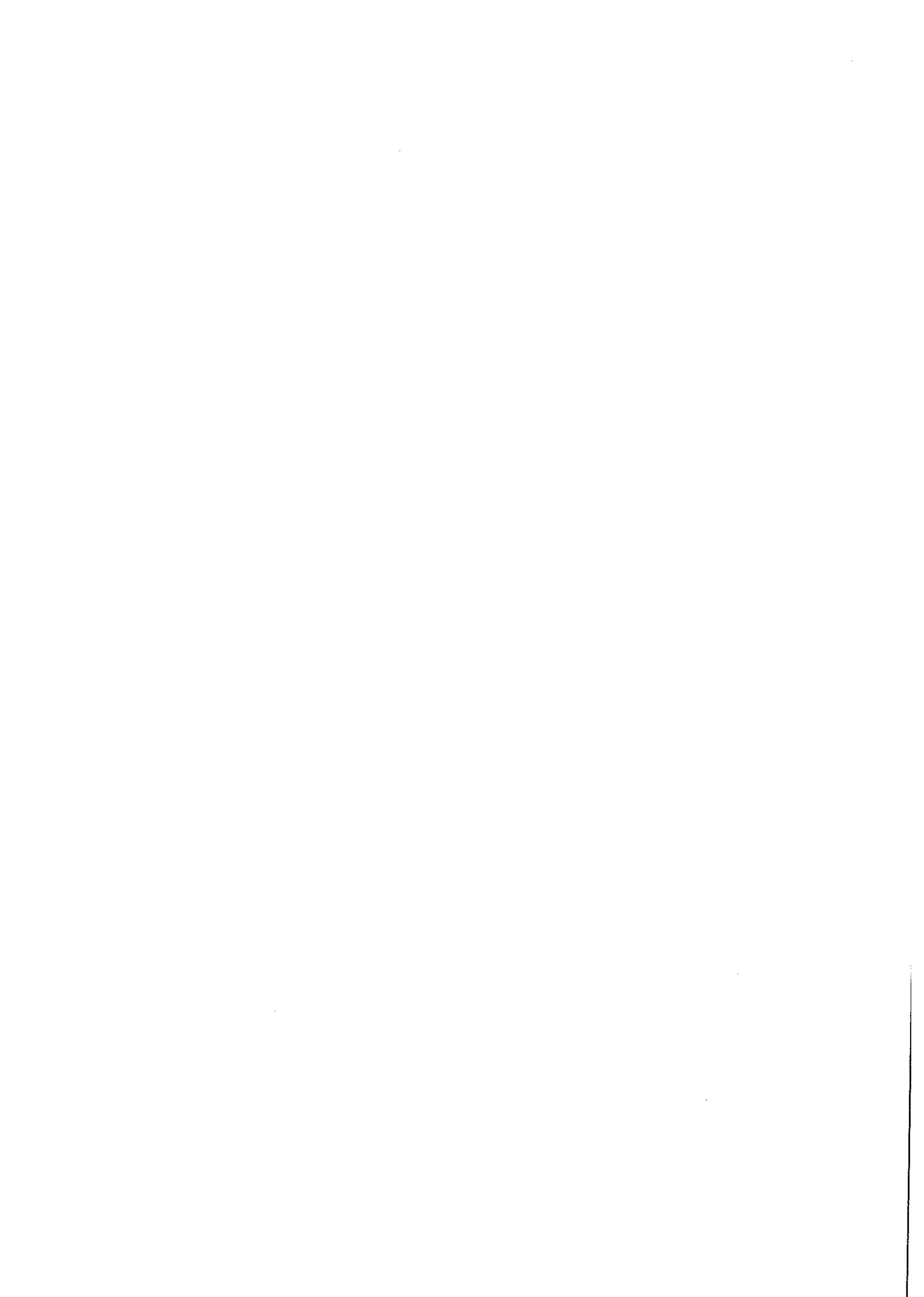
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 49

Villa Gesell,

9 1 SEP 2020

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por MACCA, Fernando, proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

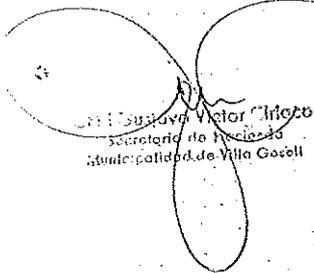
DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de MACCA, Fernando con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

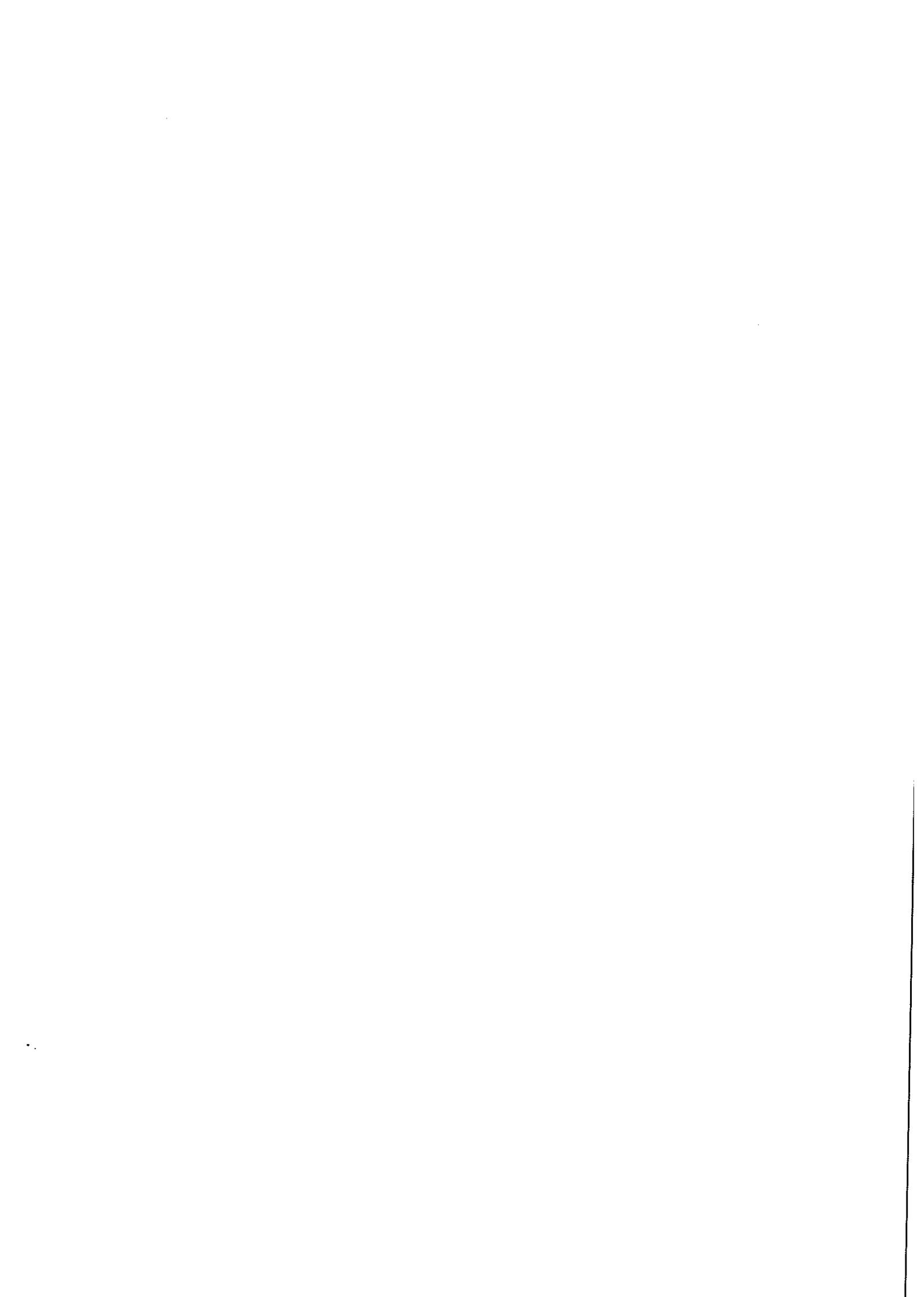
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Arico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. CARLOS V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1950

Villa Gesell,

21 SEP 2020

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por FERNANDEZ, Carolina proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

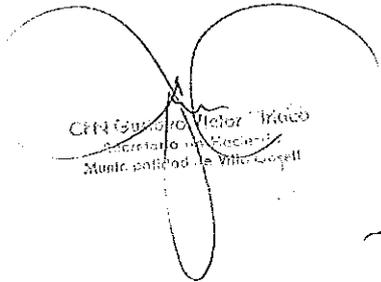
DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas --
----- urbanas situada en cabeza de FERNANDEZ, Carolina con la
acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.-----

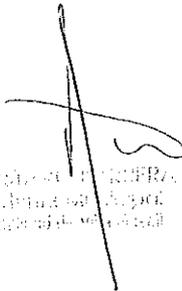
ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ----
----- proveedor en la Orden de Pago respectiva. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Carlos Roberto Victor Arce
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




El Intendente Municipal
Carlos Roberto Victor Arce
Secretario de Hacienda





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

12 de Mayo de 2020

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por BANDIN MARIA PATRICIA, proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas --
urbanas situada en cabeza de BANDIN MARIA PATRICIA con la
acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ----
proveedor en la Orden de Pago respectiva.

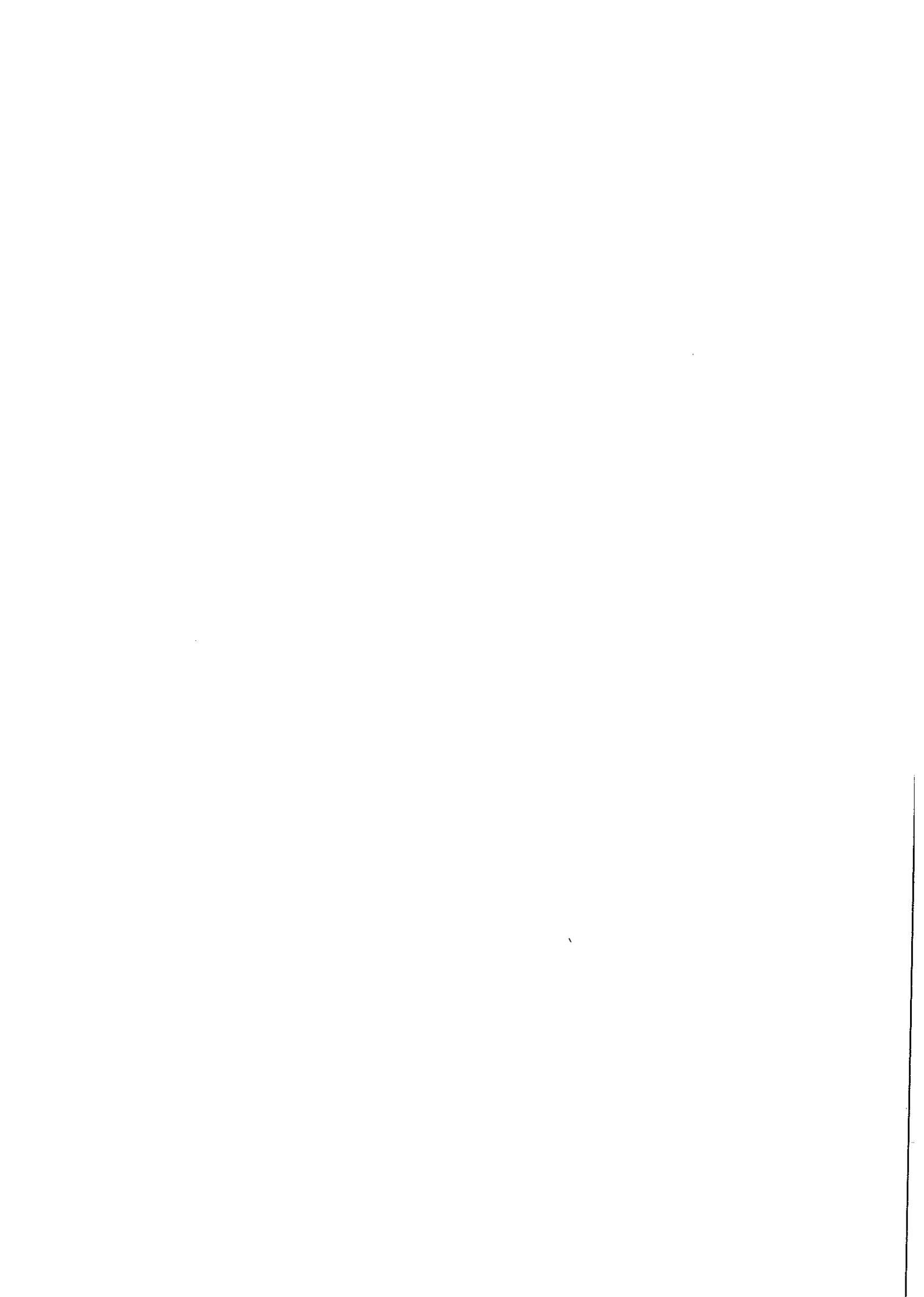
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Victor Arias
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



BANDIN MARIA PATRICIA
Proveedor Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1979

23 SEP 2020

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3283,

letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1. Mediante nota la Sra. Secretaria de Salud solicita se implemente la reglamentación en relación al beneficio de exención transitoria en el impuesto a las ganancias en el marco de la ley 27.549 para los trabajadores del servicio de Salud que prestan Servicios relacionados con la Emergencia Sanitaria;

Que a fojas 2/3 se detalla la nomina de profesionales que entraría en este beneficio;

Que a fojas 5 el Sr. Secretario de Hacienda procede a informar que la ley 27549 ah exceptuado del impuesto a las ganancias establecido en la ley 20.628 TO por Decreto 824/19, las remuneraciones adicionales y especificas que se efectúen por el personal profesional técnico, auxiliar (incluido los de gastronomía maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada, que presten servicios relacionados con la emergencia Sanitaria establecida por Decreto 260/20;

Que por lo tanto la administración de salud Municipal deberá indicar en forma específica y mediante Decreto la carga adicional de horas y guardias efectuadas por el personal amparado por la legislación, dejando en claro que solamente se pagara en concepto de excepción las tareas adicionales, horas extras o guardias extraordinarias que están fuera del trabajo normal de los agentes, siempre en la atención que no respondan al desarrollo ordinario de las tareas contratadas. Para ello deberá efectuarse un listado completo del personal asignado, horas en más o guardias trabajadas en el marco de la Pandemia COVID-19 el cual deberá ser constado por la oficina de Personal del Municipio;

Que a fs 15 y 16 se adjunta el listado de profesionales con sus respectivos importes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el procedimiento indicado por la Resolución Afip -----
-----4752/20, reglamentaria de la excepción dispuesta por la Ley 27.549 en
relación a la exención del Impuesto a las Ganancias sobre rentas de 4ta. Categoría
sobre el Personal profesional, técnico, auxiliar (incluidó los de gastronomía,
maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública, que
presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por Decreto N°
260/2020.-----

ARTICULO 2°: Crease el Concepto de Liquidación de Haberes 10.040 -----
-----denominado "Exención por Emergencia sanitaria Covid-19" el cual
estará exento del impuesto, incluyendo en el mismo las tareas que por exclusión se
efectuaren en esa tarea.-----

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete, -----
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chidco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romo Vega Lina Patricia



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1919

Villa Gesell, 10 SEP 2020

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente REYNOSO, Eric (Leg. N° 9161) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente REYNOSO, Eric (Leg. N° 9161) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del día catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).--

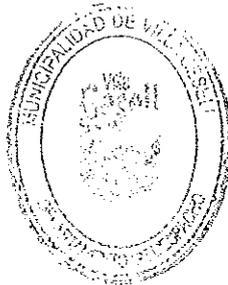
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Bonita Vega Lorenzini
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

